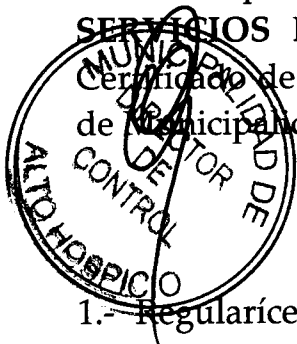


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 229/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, para la ejecución del Programa "SAPU"; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **CECILIA PATRICIA DELGADO PUEBLA** para que preste servicios a honorarios como "AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES" en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

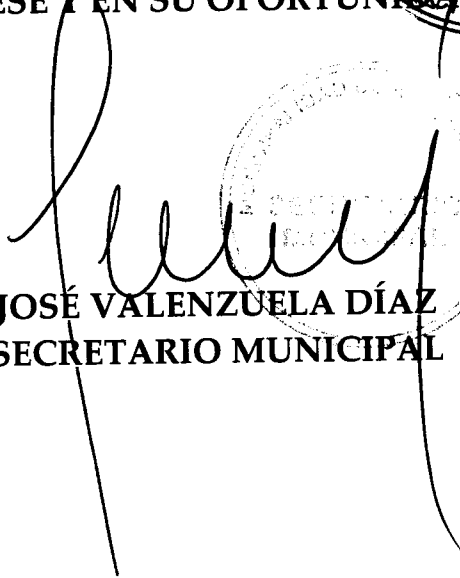
- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don (ña) **CECILIA PATRICIA DELGADO PUEBLA, AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, Rut 7.792.233-4, domiciliado (a) en Avenida 4 Sur, Condominio Horizonte Departamento 704, Iquique, para que preste los servicios a honorarios en el marco del Programa denominado "SAPU", desde el **01 de Enero de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013**, ambas fecha inclusive, **22 horas semanales**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso previo escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma bruta mensual de **150.000 (ciento cincuenta mil pesos)**. De dicho valor se descontará el 10 % de impuesto a la renta. Los honorarios así fijados no podrán ser modificados por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia, derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador realizará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comunidad de Ato Hospicio, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado
Ser. Traspasados
Dpto. Personal
Dir. Control
C. Personal